



**D<sup>a</sup>. FABIOLA ROSADO MORENO, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.**

## C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 22 de septiembre de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

### **2) ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE FOSO EN LA PISTA DE ATLETISMO.-**

En este punto se encuentra presente D. Francisco Manuel Díaz Fernández, Arquitecto Técnico Municipal.

**PARTE EXPOSITIVA:** D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D<sup>a</sup> Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

**PARTE DISPOSITIVA:** Deliberado el particular se adopta el siguiente

#### **"ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**VISTO** el informe de necesidad de fecha 9 de septiembre de 2020 sobre la realización de una pista y un foso para la práctica de salto de longitud y triple salto en el polideportivo municipal Las Viñas.

**VISTO** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

**DADO** que entre los presupuestos presentados el más económico es el presentado por Construcciones Isandi, S.L. que asciende a 6502,14 euros IVA no Incluido de acuerdo con el informe de valoración del arquitecto técnico municipal de fecha 16 de septiembre de 2020.

**VISTO** el informe favorable del Interventor Acctal. de fecha 14 de septiembre de 2020 en donde se indica que existe crédito para realizar la contratación así como que queda acreditado que no se altera el objeto del contrato a fin de evitar las reglas generales de contratación, ni se está fraccionado irregularmente el objeto del mismo. No existe concatenación anual del mismo contrato menor.

**VISTO** el informe jurídico de la Secretaria General Acctal. de fecha 18 de septiembre de 2020.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor del servicio descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 20/2020, de fecha 10 de enero, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto por importe que asciende a 6.502,14 euros IVA no Incluido.

**SEGUNDO:** Adjudicar las obras para la ejecución de un foso para la practica de salto de longitud y triple salto a Construcciones Isandi, S.L., cuyo presupuesto de ejecución asciende a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003D24F00W0V8V8Z4O3D9 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

M<sup>a</sup> FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 13/10/2020  
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 14/10/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2020 09:48:35

DOCUMENTO: 20200250447

Fecha: 14/10/2020

Hora: 09:49



6.502,14 € IVA no Incluido, siendo el plazo de ejecución de un mes computados a desde la fecha de adjudicación.

**TERCERO:** Con carácter previo a la firma del contrato, el contratista habrá de presentar en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento, igualmente habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, así como el alta en el IAE, igualmente deberá presentar escritura de constitución de la entidad mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por los que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate así como poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firme el contrato en nombre de otro que deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil. Sin la presentación de esta documentación no podrá firmar el contrato de obras con este Ayuntamiento, quedando automáticamente sin efecto la adjudicación del contrato.

**CUARTO:** Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº.Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo.: D. RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO Fdo.: D<sup>a</sup>. FABIOLA ROSADO MORENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003D24F00W0V8V8Z4O3D9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		DOCUMENTO: 20200250447
	Mª FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 13/10/2020 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 14/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2020 09:48:35		Fecha: 14/10/2020 Hora: 09:49

